



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleo Público)**  
**(Autorizado por Resolución 3021/24, de 03 de junio)**

Por Resolución 3021/24, de 03 de junio, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE TRES PLAZAS DE “COCINERO/A”, VACANTES EN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2022 y 2023)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resoluciones números 5686/2023 (BOP nº 192, de 20/08/22) y 5158/2023 de 21 de julio (BOP nº 172, de 27/07/23), se aprueban las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondientes a los años 2022 y 2023 respectivamente, en las que se encuentran incluidas un total de TRES PLAZAS DE COCINERO/COCINERA (1 OEP 2022 y 2 OEP 2023).

Por Resolución núm. 9016/2022, de 7 de diciembre -modificada parcialmente por Resoluciones 2407/2023, de 21 de abril; 5166/2023, de 21 de julio y 8457/2023, de 24 de noviembre-, se ha procedido a la aprobación de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos correspondientes a los Turnos Libre y Reserva a Personas con Discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de la Excm. Diputación de Sevilla (Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022), publicadas en el BOP número 286, de 13 de diciembre de 2022, y la modificación de las mismas en los Boletines Oficiales de la Provincia números 98, de 2/05/2023; 172 de 27/07/2023 y 276 de 29 de noviembre de 2023, respectivamente, ampliando su vigencia a la Oferta de Empleo Público de 2023 por Resolución 5527/2023, de 07 de agosto (BOP nº 186, de 12/08/2023).

Por otro lado, en virtud del art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el que se señala que, entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de *racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública*, así como lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se regula la acumulación de los procedimientos administrativos, **y considerando la identidad del temario y de las pruebas exigibles tanto para la plantilla funcionarial como la laboral, procede la acumulación de las plazas correspondientes a ambos tipos de vinculaciones de las OEP 2022 y 2023, a fin de elaborar una única Resolución por la que se aprueben las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria de las mismas.**

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Diputado Delegado del Área de Empleo Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Acumular los procesos selectivos de las plazas de COCINERO/COCINERA, de las plantillas de personal funcionario y laboral, de las Ofertas de Empleo Público de los años 2022 y 2023, considerando la identidad del temario y de las pruebas exigibles tanto para un tipo de plantilla como para otra.**

Código Seguro De Verificación	1/iluvOzlvVj6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/06/2024 11:33:47
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1/iluvOzlvVj6hSMPkFfhg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1/iluvOzlvVj6hSMPkFfhg==</a>		



**SEGUNDO.- Aprobar las Bases Específicas y convocatoria por las que se registrá el proceso selectivo correspondiente al Turno Libre, de TRES PLAZAS DE COCINERO/COCCINERA (OEP 2022 y 2023), vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Sevilla y que se recogen a continuación:**

**Denominación del puesto/plaza:** Cocinero/Cocinera.

**Número de plazas:** 3 (1 de personal laboral de la OEP 2022 y 1 de personal funcionario y 1 de personal laboral de la OEP 2023).

**Escala:** Administración Especial.

**Subescala:** Servicios Especiales.

**Grupo/Subgrupo:** C/C-2, de la plantilla de personal funcionario y Grupo II de la plantilla de personal laboral.

**Titulación exigida:** Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (LOE), o Graduado en Educación Secundaria (LOGSE), o Graduado Escolar, o Bachiller Elemental o Formación Profesional Básica en Cocina y Restauración, o superación de prueba de acceso a Formación profesional de Primer Grado o Grado Medio.

**Requisito específico:** Carnet de manipulación de alimentos.

**Sistema de selección:** Concurso – Oposición Libre.

**Derechos de examen:** 20€

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 9016/2022, de 7 de diciembre, Base 5.2).

**FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 30 puntos).**

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio, **celebrándose en un mismo acto la realización de los dos primeros ejercicios de los tres de los que consta la fase de Oposición**, no siendo obligatorio presentarse al segundo, si así la persona aspirante lo considera conveniente.

La corrección del segundo ejercicio únicamente se llevará a cabo si la persona aspirante ha superado el primero.

**1.- Primer ejercicio (test):**

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 50 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **65 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/iluvOzlvVj6hSMPkFfhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/06/2024 11:33:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1/iluvOzlvVj6hSMPkFfhg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1/iluvOzlvVj6hSMPkFfhg==</a>		



Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, sólo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo, procediéndose a la corrección del segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

Una vez finalizado este ejercicio, y antes de la realización del segundo, todas las personas aspirantes dispondrán de un descanso de 10 minutos, debiendo salir fuera del Aula.

**2.- Segundo ejercicio (test práctico):**

Consistirá en realizar una prueba tipo test de carácter práctico **con 20 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a esta convocatoria (Materias específicas).

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **30 minutos**, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de las preguntas dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

**Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.**

**3.- Tercer ejercicio (supuesto práctico).**

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 90 minutos**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de

**FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).**

**a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).**

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,021 puntos**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

Código Seguro De Verificación	1/iluvOzlvVj6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/06/2024 11:33:47
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1/iluvOzlvVj6hSMPkFfhg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1/iluvOzlvVj6hSMPkFfhg==</a>		



La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral, actualizado a la fecha de la convocatoria, y contrato en el que conste la categoría profesional.

**b) Formación (valoración máxima 4 puntos).**

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales con la correspondiente homologación por una Administración Pública, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos.**
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos.**
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos.**
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos.**
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos.**
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos.**
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto.**

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **30%.**

**PUNTUACIÓN FINAL.-**

La puntuación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera:

**Puntuación final:** 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

**Fase de Oposición:** ejercicio 1º + ejercicio 2º + ejercicio 3º, dividido entre 3.

En caso de **empate** en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

**ANEXO (PROGRAMA)**

**GRUPO I  
MATERIAS COMUNES**

1.- La Constitución española de 1978: estructura. Los derechos y deberes fundamentales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/iluvOzlvVj6hSMPkFfhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/06/2024 11:33:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1/iluvOzlvVj6hSMPkFfhg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1/iluvOzlvVj6hSMPkFfhg==</a>		



2.- Organización territorial del Estado. El municipio y la provincia. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3.- La Hacienda Local: clasificación de los recursos.

4.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y violencia de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

## GRUPO II MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- Introducción al área de cocina: condiciones físicas del local, maquinaria, mobiliarios, baterías y utensilios.

2.- La leche, grasa animales y vegetales.

3.- Las legumbres.

4.- Las carnes.

5.- Los pescados, mariscos y crustáceos.

6.- La frutas y verduras. Conservación y principales defectos o alteraciones que las desvalorizan.

7.- Sopas y cocidos. Variedades.

8.- Las ensaladas. Variedades.

9.- Postres. Variedades.

10.- Farsas. Definición y usos. Tipos y temperaturas de cocción.

11.- Marinadas. Definición y usos. Tipos.

12.- Métodos de cocción. Clasificación y puntos de cocción. Métodos más utilizados.

13.- Elaboración de menús. Tipos de menús. Gramajes de productos. Fichas técnicas.

14.- Recepción de mercancías. Sistemas de almacenamiento y criterios de ordenación.

15.- Manipulación de alimentos.

16.- La seguridad y salud en la cocina.”

***Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la***

Código Seguro De Verificación	1/iluvOzlvVj6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/06/2024 11:33:47
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1/iluvOzlvVj6hSMPkFfhg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1/iluvOzlvVj6hSMPkFfhg==</a>		



**Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.**

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1/iluvOzlvVj6hSMPkFfhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/06/2024 11:33:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1/iluvOzlvVj6hSMPkFfhg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1/iluvOzlvVj6hSMPkFfhg==</a>		

